

	<i>Concejo Municipal de Yumbo</i> Nit. 805.009.462-0		RS-GE-01	
			Versión:	1
			Fecha:	04-06-2019
			Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN No. 100-06-092
(30 de marzo de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 100.06.084 DE 2020 A TRAVÉS DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS TRANSITORIAS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA CON MOTIVO DEL COVID-19 PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

La presidente del concejo municipal de yumbo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y la Resolución 100-06-512 contentiva del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Yumbo y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Organización Mundial de la Salud, categorizó el 11 de marzo de 2020 el COVID- 19 como una pandemia y lo clasificó como una emergencia de salud pública de interés internacional, lo que impone a las diferentes autoridades el deber actuar de manera contundente para evitar la propagación del virus.

Que la Presidencia de la República mediante Directiva No. 02 del 12 de marzo de 2020 estableció medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones -TIC.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante Resolución 100.06.084 del 18 de marzo de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS TRANSITORIAS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA CON MOTIVO DEL COVID-19 PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO” el Concejo Municipal de Yumbo tomó medidas tendientes a prevenir la propagación del COVID-19, las cuales persiguen como fin último salvaguardar la integridad de todos y cada uno de los empleados, contratistas y habitantes del Municipio de Yumbo.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, ordena “aislamiento preventivo obligatorio para todos los colombianos por 19 días, desde el martes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas, y hasta el lunes 13 de abril de 2020 a las 00:00 horas”, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Que con base en este Decreto Presidencial es necesario modificar el artículo primero de la citada Resolución 100.06.084 de 2020, el cual resolvió establecer un horario especial de la jornada laboral continua en el Concejo Municipal de Yumbo; así: de **lunes a viernes 7:30 a.m a 12:30 m. y de 12:30 m. a 5 :30 p.m.**; desde el 18 de marzo al 3 de abril del 2020.

Que mediante Decreto No. 440 del 20 de marzo de 2020, el Departamento Nacional de Planeación “adopta medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID19”.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en las directrices adoptadas para mitigar los riesgos de transmisión por enfermedad COVID-19 ha sido enfático en señalar que se debe evitar la concentración de personas en un mismo lugar, para lo cual, los empleadores podrán adoptar

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

	<i>Concejo Municipal de Yumbo</i> Nit. 805.009.462-0		RS-GE-01	
			Versión:	1
			Fecha:	04-06-2019
			Página 2 de 3	

RESOLUCIÓN No. 100-06-092
(30 de marzo de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 100.06.084 DE 2020 A TRAVÉS DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS TRANSITORIAS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA CON MOTIVO DEL COVID-19 PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

medidas preventivas de flexibilidad laboral, siendo, bajo la citada consideración, pertinente y adecuado incluir dentro de los casos en que aplica de manera inmediata, en correspondencia con la orden de aislamiento preventivo obligatorio a nivel nacional.

Que las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Que, de igual manera, se debe garantizar la atención a los administrados y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales mediante el uso de medios tecnológicos y de telecomunicación sin afectar los servicios que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garanticen el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.

Que el Decreto-Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 en su artículo tercero establece que, para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades públicas velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En ese sentido, con el fin que, el aislamiento se haga efectivo de acuerdo a las disposiciones de orden Nacional y Territorial, el Concejo Municipal de Yumbo considera necesario, adoptar algunas medidas de orden administrativo con el fin de coadyuvar a controlar y prevenir la expansión de contagio del (COVID 19) y mitigar el riesgo al proteger a sus funcionarios y usuarios sin afectar la prestación del servicio de la Entidad, acudiendo al uso de medios tecnológicos para el cumplimiento de sus funciones administrativas.

Que por los anteriores considerandos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No. 100.06.084 del 18 de marzo de 2020, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO: Adoptar medidas transitorias en materia de salud pública y convivencia, para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el CORONAVIRUS (COVID-19), dictando las siguientes disposiciones:

1. **SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:** El Concejo Municipal de Yumbo suspende la atención al público en sus instalaciones hasta el 13 de abril del año 2020.
2. **TELETRABAJO:** Todos sus empleados y contratistas del Concejo Municipal de Yumbo que puedan, desarrollaran sus funciones y actividades hasta el 13 de abril, mediante la figura de trabajo en casa o teletrabajo, para lo cual el Concejo Municipal brindará todo el soporte tecnológico disponible para el cabal cumplimiento y operatividad de la Entidad

El trabajo en casa se ejecutará en el mismo horario laboral que tiene establecido la entidad, es decir de Lunes a Jueves de 7:30 AM, a 12:30 M y de 2:00 PM a 6:00 PM y el día viernes 7:30 AM, a 12:30 M y de 2:00 PM a 5:00 PM, motivo por el cual todos los funcionarios deberán estar

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

	<i>Concejo Municipal de Yumbo</i> Nit. 805.009.462-0 RESOLUCIÓN		RS-GE-01	
			Versión:	1
			Fecha:	04-06-2019
			Página 3 de 3	

RESOLUCIÓN No. 100-06-092
(30 de marzo de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 100.06.084 DE 2020 A TRAVÉS DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS TRANSITORIAS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA CON MOTIVO DEL COVID-19 PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

dispuestos a los llamados o requerimientos a través de medios tecnológicos, entiéndase: (correos electrónicos institucionales, llamadas a celular, chat, WhatsApp, etc.), los contratistas también estarán atentos a estos medios de llamado y comunicación, que le hagan sus respectivos jefes o líderes de procesos.

A partir de la fecha, los empleados y contratistas deben cumplir con sus funciones, actividades y compromisos a que haya lugar de manera virtual promoviendo el cumplimiento de las funciones administrativas del Concejo Municipal, y se realizaran acciones de control y seguimiento de las labores acordadas, por lo tanto será responsabilidad del funcionario el cumplimiento de las mismas a fin de que su labor sea eficaz y no se afecte la prestación del servicio, no obstante, los términos de aislamiento social preventivo causado por el COVID 19. Teniendo en cuenta que, en el Concejo Municipal de Yumbo, se venía haciendo compensación diaria laboral a fin de disfrutar tres días de la semana santa, se informa que dicha medida queda suspendida a partir de la fecha y el tiempo compensado se tendrá en cuenta a futuro.

En aquellos eventos en que se haga necesario la prestación de algún servicio de manera presencial, los empleados y contratistas deberán acudir a las instalaciones del Concejo Municipal de Yumbo acatando en todo momento las condiciones de salubridad que sean requeridas para la prestación del servicio.

3. **ATENCION AL PUBLICO:** La atención para el recibo de comunicaciones en el Concejo Municipal de Yumbo se realizará a través del correo electrónico: servicioalcliente@concejoyumbo.gov.co en el horario de Lunes a Jueves de 7:30 AM, a 11:30 M y de 2:00 PM a 5:00 PM y el día viernes 7:30 AM, a 11:30 M y de 2:00 PM a 4:00 PM y cualquier información puede ser consultada a través de nuestra página web: www.concejoyumbo.gov.co “

ARTICULO SEGUNDO: En el caso de que haya cambios en las directrices establecidas a nivel nacional a causa del COVID 19, el Concejo Municipal de Yumbo expedirá las resoluciones a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo del Municipio de Yumbo -Valle, a los 30 días del mes de marzo del año 2020.

Original Firmado
DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente Concejo Municipal de Yumbo

Proyectó: Lina Marcela Gaviria Lemos. Abogada Externa
Revisó: Martha Yanneth Lince. Abogada Externa